

Código de deontología ICOM

En 1986 ICOM adoptó el Código de deontología, documento a través del cual estableció los estándares mínimos para la práctica profesional y el trabajo que se realiza en los museos. En el 2001, publicó una versión revisada a la luz de la práctica museológica contemporánea, y finalmente en la 21ª Asamblea General que tuvo lugar en Seúl en el 2004, se aprobó por unanimidad esta versión reestructurada que busca poner de relieve algunos aspectos fundamentales.

Por otra parte, consciente de la importancia de divulgar el documento original, en 1993, el Instituto Colombiano de Cultura - COLCULTURA a través del Museo Nacional de Colombia realizó y publicó una traducción en la que además se incorporaron notas de pie de página pertinentes a Colombia. En dicha publicación, Fernando López Barbosa destaca así, "los aspectos generales del Código que subrayan caracteres esenciales a la razón de ser de la entidad museo:

1. Las decisivas responsabilidades que recaen en el cuerpo directivo o instancia superior de la cual depende cada museo;
2. La formación de las colecciones, su conservación, investigación y constante enriquecimiento, como fundamentos primarios de la existencia del museo, sin los cuales no sería posible el ejercicio de las demás funciones que lo caracterizan;
3. La insistencia en las acciones que deben efectuarse para garantizar la permanencia de la entidad y asegurar su desarrollo; y
4. La necesidad de tomar conciencia sobre las difíciles responsabilidades que todos y cada uno de los profesionales de museos, vinculados en forma temporal o permanente, han adquirido con el patrimonio cultural en general (desde el patrimonio cultural nacional e internacional hasta aquel que se halla representado en las colecciones), con los colegas de su profesión y con los demás museos, con el público al cual el museo se ha comprometido servir y con las futuras generaciones."